



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 204 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Feliciano Trujillo Díaz, contra las empresas “Urbanizaciones Némesis, Sociedad Limitada”, “Urbanizaciones Omega, Sociedad Limitada”, y “Soluciones Gabela, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la excepción de prescripción de la acción ejecutiva formulada por el codemandado Fondo de Garantía Salarial, debo desestimar y desestimo el incidente de ejecución instado por don Feliciano Trujillo Díaz, frente a “Urbanizaciones Némesis, Sociedad Limitada”, “Soluciones Gabela, Sociedad Limitada”, y “Urbanizaciones Omega, Sociedad Limitada”.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Urbanizaciones Némesis, Sociedad Limitada”, “Urbanizaciones Omega, Sociedad Limitada”, y “Soluciones Gabela, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.885/10)